

cion de Ambos Censos y mandada que sin  
lamezoa semora se proceda a otorgar la  
respon<sup>te</sup> escrip<sup>a</sup>. haren lo cancelas y allos  
originales y referent<sup>es</sup> y entrega de los con  
trato<sup>s</sup> disponiendo V.S. en la Invenion de los  
Principales a beneficio de la Perpetuidad, y  
fornica de ma<sup>no</sup> S<sup>ra</sup>. Prebiquia =

Favor que espera la Suplic<sup>te</sup> de ven<sup>ta</sup>  
V.S. Cuya vida Guarde Dios m. a. en  
su Ma<sup>yor</sup> Esperanza para v<sup>er</sup> restar  
publica. V.S. =

En la contenida e<sup>n</sup> mente pedida se me enrega  
para subvencion del Ayuntamiento, y de  
de la f<sup>ra</sup> Casaca y Hemero de 9 Diciembre  
veinte y seis de mil setecientos y ochenta  
y siete. V.S. Ayuntamiento =

Thomas de Alcala  
